

DECRETO 720 DE 2001

(abril 26)

por el cual se autoriza a unas funcionarias del Ministerio de Justicia y del Derecho para que acepten una invitación.

El Ministro de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, Delegatario de funciones Presidenciales conforme al Decreto 697 del 17 de abril de 2001, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, Plan de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana, ha extendido invitación a las doctoras Diana Remolina, Directora de la Dirección de Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición y Adriana Covelli, Asesora Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, para que cumplan una agenda con la Fundación Libra, a celebrarse en Argentina, los días 2, 3 y 4 de mayo de 2001;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento de las funcionarias invitadas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 d e la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a las doctoras Diana Remolina, Directora de la Dirección de Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, y Adriana Covelli, Asesora Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, para que cumplan una agenda con la Fundación Libra, a celebrarse Argentina, los días 2, 3 y 4 de mayo del 2001.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de las funcionarias invitadas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 26 de abril de 2001.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.